

TRÁMITE INAH-00-005

PERMISO DE EXPORTACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE MONUMENTOS O BIENES MUEBLES

Este permiso se debe realizar si se está interesado en exportar temporal o definitivamente monumentos o bienes muebles históricos. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio.

Donde puede realizarse el trámite:

- Para realizar este trámite se puede acudir a las Ventanillas de Atención INAH, instaladas en cada Centro INAH de los estados de la República, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página en internet: www.inah.gob.mx y en los teléfonos: **55-42-34-65** y **55-42-73-93** (tel y fax).
- En el Distrito Federal, la Ventanilla Unica se encuentra ubicada en la calle de Correo Mayor No. 11 Planta Baja Col. Centro Histórico de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Requisitos:

- Formato INAH-00-005
 - Lista de monumentos o bienes muebles solicitados para la exportación (señalando título, autor, época y dimensiones)
 - Fotografía a color; en formato 4x nítida de cada monumento o bien mueble que se pretenda exportar
 - Carta compromiso en la que el solicitante se comprometa a presentar la obra que se pretende exportar en el lugar y la hora que señale el instituto
 - En caso de ser aprobada la exportación temporal, se solicitará una fianza para garantizar el retorno del bien mueble con las condiciones que establezca el instituto
- En su caso:
- Cuando por las características de obra se requiera el traslado de peritos, el solicitante cubrirá los gastos correspondientes, transporte, hospedaje, pasajes, alimentación (viáticos).

Los plazos de respuesta son:

- 20 días hábiles en caso de exportaciones temporales
- 30 días hábiles en caso de exportaciones definitivas

Pago de Derechos:

- El monto es modificado permanentemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que lo consulte directamente. Nuestro equipo de asesores con gusto lo orientará.

Vigencia:

- El trámite tendrá una vigencia temporal o definitiva, según los bienes culturales de que se trate.

Criterios de resolución del trámite:

- La autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio.

Información importante:

- Este trámite no puede ser presentado por medios de comunicación electrónica, correo, mensajería o telefax.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted quiere hacer alguna consulta acuda a nuestra página en internet:

www.inah.gob.mx , o comuníquese a los teléfonos: **55-42-73-93** y **55-42-34-65** en el Distrito Federal ó a los teléfonos (este espacio está destinado para los teléfonos del

Centro INAH correspondiente).

Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la ventanilla única o escribanos a: (mail) tramites@inah.gob.mx .

Asimismo, existen otras instancias en las que usted puede realizar cualquier aclaración, duda y/o comentario respecto a este trámite:

- Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx
- tramitanet.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública: En el Sistema de Atención Telefónica al número **57 23 66 88**.
- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: En el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-148-00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-33-72.
- El formato deberá ser firmado de manera autógrafa; bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que se incurren los falsos declarantes.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez.